



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional *N° 002-2015-CR/GRL*

Huacho, 14 de enero del 2015.

VISTO: Carta N°002-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional para el presente año 2015.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de enero del 2015, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la Carta N°002-2015-VRL-CD-CR/GRL del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional para el presente año 2015, con la sustentación del Consejero Delegado; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2015-CR/GRL



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha y lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2015, conforme al cronograma siguiente;

Sesiones Ordinarias – Año 2015

MES	FECHA	PROVINCIA	DISTRITO
Febrero	12 Febrero 2015	Huaura	Huacho
Marzo	12 Marzo 2015	Huaura	Huacho
Abril	09 Abril 2015	Cañete	Mala
Mayo	14 Mayo 2015	Canta	Canta
Junio	11 Junio 2015	Cajatambo	Cajatambo
Julio	09 Julio 2015	Barranca	Paramonga
Agosto	13 Agosto 2015	Oyón	Oyón
Setiembre	10 Setiembre 2015	Huarochirí	Matucana
Octubre	09 Octubre 2015	Huaral	Huaral
Noviembre	12 Noviembre 2015	Yauyos	Laraos
Diciembre	10 Diciembre 2015	Barranca	Barranca

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Página 2 de 2
Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323